

J. J. S.  
C. J. O'Connell 1906.  
Comisión de Asesoramiento y  
decechada

Los que suscriben tienen la honra  
de proponer la siguiente enmienda  
Artículo 11.

Los accionistas podrán ceder a otra per-  
sona cada una de sus entradas personales, con  
la localidad o sin ella, por serie completa de fun-  
ciones, espectáculos o bailes, mediante comunicar-  
lo por medio de papeleta al Presidente, dentro de  
los tres dias siguientes a haber dado principio la  
serie, o antes del dia señalado para su celebracion  
si no formase en serie.

Queda suprimido el anadido final.

Ant. J. Pastiers  
Ignacio Torre

M. J. J.  
Celestino J. J.  
J. J. J.



1.ª esotación  
ermitaña Sagrante

---

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*